

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

15 de enero de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO E INMOBILIARIO
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 4/2003

**Asunto: Formato del Reembolso de
Gastos Judiciales derivados del
Programa Especial de Crédito y
Subsidios a la Vivienda "PROSAVI".**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula QUINTA, del contrato de mandato celebrado para la instrumentación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda "PROSAVI", así como con lo indicado en los comunicados de 27 de julio de 2001, 17 de septiembre de 2001, y 27 de junio de 2002, con número de referencia 40/2001, 51/2001 y 23/2002 respectivamente, a partir del próximo 1 de febrero, se debe solicitar el reembolso de gastos judiciales, derivados del ejercicio de las acciones judiciales de recuperación de los créditos otorgados al amparo del citado Programa, a través del formato disponible en el módulo FOVI, menú Jurídico, habilitado para tales efectos.

Atentamente

DR. GUILLERMO BABATZ TORRES.

Delegado Fiduciario General.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA.